



Guadalajara, Jalisco; a veintitrés de enero de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



IV. Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, estará ausente los días **veinticuatro y veinticinco de enero del año en curso**, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en el oficio **TEPJF/SRG/DA/00135/2013**, signado por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

#### **A C U E R D A**

**ÚNICO.** Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV del presente acuerdo.

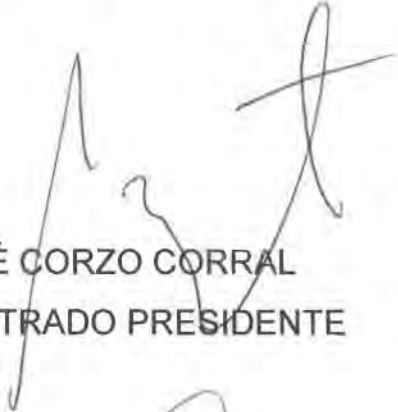
Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante




TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fijese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE




EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintitrés de enero de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco; a diecinueve de febrero de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el suscrito Magistrado Presidente Noé Corzo Corral emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

96



**IV.** Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, estará ausente los días comprendidos del **veinte al veintidós de febrero del año en curso**, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en el oficio número **TEPJF/SRG/DA/00364/2013** de diecinueve de febrero de dos mil trece, signado por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**V.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40 fracción del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan al Magistrado Presidente de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

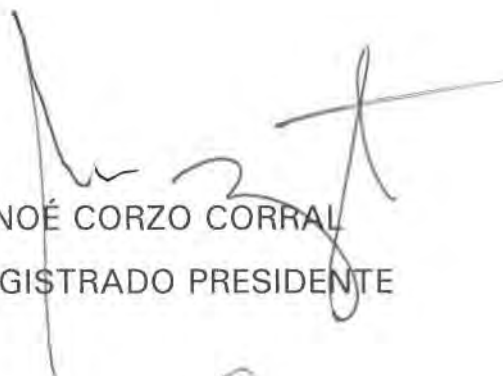
#### **A C U E R D A**

**ÚNICO.** Se designa al Licenciado Alejandro Torres Albarrán para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando IV del presente acuerdo.



Así lo acordó y firma el Magistrado Noé Corzo Corral, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



NOÉ CORZO CORRAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

**C E R T I F I C O**

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de diecinueve de febrero de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**.-----



EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SALA GUADALAJARA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a trece de marzo de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal



Electoral del Poder Judicial de la Federación ante el Senado de la República.

V. Que en sesión privada del doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el día veintinueve de enero pasado, se recibió invitación por parte de la Maestra Martha Fabiola King Tamayo Jefa de la Unidad de Asuntos Nacionales, a efecto que el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel acuda a la ciudad de México, D.F; a participar en el **3º Encuentro Nacional para Secretarios Generales de Acuerdos de los Órganos Jurisdiccionales Electorales de la República Mexicana** los días catorce y quince de marzo del presente año.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

*Mano firmada*





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA


## ACUERDA

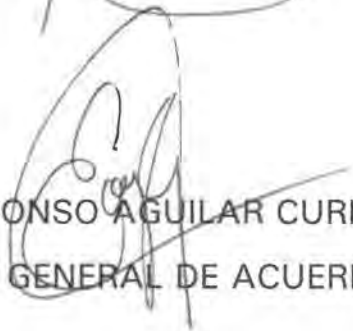
**PRIMERO.** Se comisiona al Licenciado Edson Alfonso Aguilar Curiel, para que acuda a la ciudad de México, D.F, a participar en el 3º Encuentro Nacional para Secretarios Generales de Acuerdos de los Órganos Jurisdiccionales Electorales de la República Mexicana, los días catorce y quince de marzo del año en curso.

**SEGUNDO.** Se designa al Licenciado José Octavio Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.


  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

**C E R T I F I C O**

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de trece de marzo de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.-  
DOY FE.-----

  
EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a dieciocho de marzo de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ante el Senado de la República.





V. Que en sesión privada del doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel, estará ausente el día **diecinueve de marzo del año en curso**, en virtud de gozar de periodo vacacional, según consta en el oficio número **TEPJF/SRG/DA/616/2013** de dieciocho de marzo de dos mil trece, signado por el Delegado Administrativo de esta Sala y dirigido al Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

## ACUERDA


**ÚNICO.** Se designa al Licenciado José Octavio Hernández Hernández para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en el periodo referido en el considerando VI del presente acuerdo.

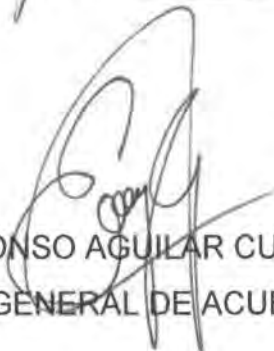


TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, quien autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.

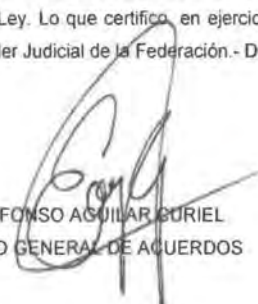
  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, .....

..... C E R T I F I C O .....

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. - DOY FE. ....

  
EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco; a veintinueve de marzo de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40, fracciones I y II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a



ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

VI. Que el día veintisiete de marzo del año en curso, Edson Alfonso Aguilar Curiel, Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara, presentó su renuncia al cargo con efectos a partir del día uno de abril de dos mil trece.

VII. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracciones I y II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, en caso de ausencia definitiva del titular.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

grb




## ACUERDA


**ÚNICO.-** Se designa al Licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley a partir del día primero de abril de dos mil trece, y hasta en tanto no se designe al nuevo Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Edson Alfonso Aguilar Curiel, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

## CERTIFICO

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

  
EDSON ALFONSO AGUILAR CURIEL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco, a cinco de abril de dos mil trece.

**VISTA** la certificación de cinco de abril de dos mil trece, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dieciséis al veintidós de abril del año en curso, en virtud de que fue designado conforme al acta de sesión privada celebrada el diecinueve de marzo último por la Sala Superior para representar a este Tribunal Electoral, en la misión de Observación Electoral Internacional con motivo de las Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidente, Senadores Parlamentarios de Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Diputados, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, que tendrá lugar en Paraguay; y

## **CONSIDERANDO**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas



Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano



jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que el Magistrado Electoral José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dieciséis al veintidós de abril en curso, en virtud de que fue designado conforme al acta de sesión privada celebrada el diecinueve de marzo último por la Sala Superior para representar a este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la misión de Observación Electoral Internacional con motivo de las Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidente, Senadores Parlamentarios de Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Diputados, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, que tendrá lugar en Paraguay; asimismo, el período de ausencia del referido Magistrado comprenderá los días del quince al veinticuatro del mes y año en curso, con motivo del traslado e itinerario de vuelos.

**VII.** Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento aludido, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencia o por el disfrute de alguno de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

**VIII.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se;

## **A C U E R D A**

**ÚNICO.** A partir de la publicación de este acuerdo y en términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, a partir del ocho de abril de la presente anualidad y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, a partir del dieciocho de abril próximo.





Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala.

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de cinco de abril de dos mil trece, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que hago constar, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a cinco de abril de dos mil trece.-----

RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a doce de abril de dos mil trece.

**VISTA** la certificación de doce de abril de dos mil trece, elaborada por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en que hace constar que el Magistrado Electoral José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dieciséis al veintidós de abril del año en curso, en virtud de que fue designado conforme al acta de sesión privada celebrada el diecinueve de marzo último por la Sala Superior para representar a este Tribunal Electoral, en la misión de Observación Electoral Internacional con motivo de las Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidente, Senadores Parlamentarios de Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Diputados, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, que tendrá lugar en Paraguay; asimismo, el período de ausencia del referido Magistrado comprenderá los días del quince al veinticuatro del mes y año en curso, con motivo del traslado e itinerario de vuelos; y

#### **CONSIDERANDO**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia

de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

V. Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que el Magistrado Electoral José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dieciséis al veintidós de abril en curso, en virtud de que fue designado conforme al acta de sesión privada celebrada el diecinueve de marzo último por la Sala Superior para representar a este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la misión de Observación Electoral Internacional con motivo de las Elecciones Generales de Presidente, Vicepresidente, Senadores Parlamentarios de Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Diputados, Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, que tendrá lugar en Paraguay; asimismo, el período de ausencia del referido Magistrado comprenderá los días del quince al veinticuatro del mes y año en curso, con motivo del traslado e itinerario de vuelos.

**VIII.** Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

**IX.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

## **A C U E R D A**

**ÚNICO.** Se designa al Licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley los días comprendidos del quince al veinticuatro de abril del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa al Maestro Rodrigo Moreno Trujillo para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.




TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

  
MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

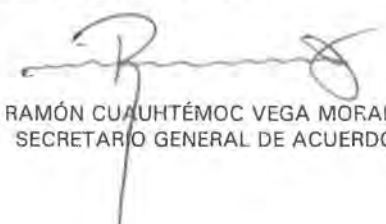
  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

CERTIFICO

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de doce de abril de dos mil trece, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.

Guadalajara, Jalisco a doce de abril de dos mil trece.

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco; a veintidós de abril de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día ocho de abril pasado, se recibió invitación por parte de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales acuda a la Tercera Reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Regionales y Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ciudad de México, D.F; la cual se efectuará el próximo 23 de abril del presente año en las instalaciones de la Sala Superior.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.** Se comisiona al Licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que acuda a la Tercera Reunión de Secretarios Generales de Acuerdos de las Salas Regionales y Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ciudad de México, D.F; la cual se efectuará el próximo 23 de abril del presente año en las instalaciones de la Sala Superior.



**SEGUNDO.-** Se designa al Licenciado Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la fecha aludida en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.



MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA



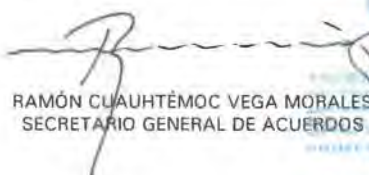
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal,-----

**CERTIFICO**

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintidós de abril de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**-----

Guadalajara, Jalisco a veintidós de abril de dos mil trece.-----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco; a cuatro de septiembre de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. Que el día veintinueve de agosto pasado, se recibió el oficio **TEPJF-PJALR/128/2013** signado por del Magistrado

Presidente de la Sala Superior de este tribunal, por el que se invita al personal jurídico de la Sala Regional Guadalajara, para que asista al evento denominado "Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral", que se llevará a cabo los días cinco y seis de septiembre de año en curso, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

V. Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.** Se comisiona al licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista al evento denominado "Diálogo Internacional por la Ética Judicial Electoral", los días cinco y seis de septiembre del año en curso, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se designa al licenciado Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, las fechas aludidas en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la

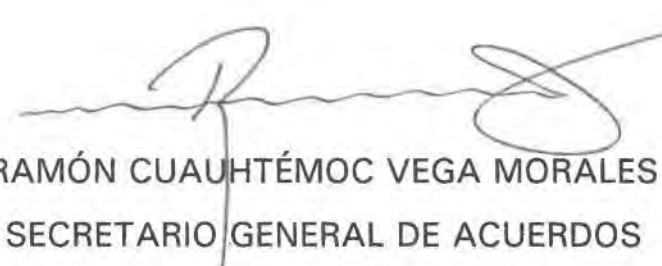


TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

  
MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

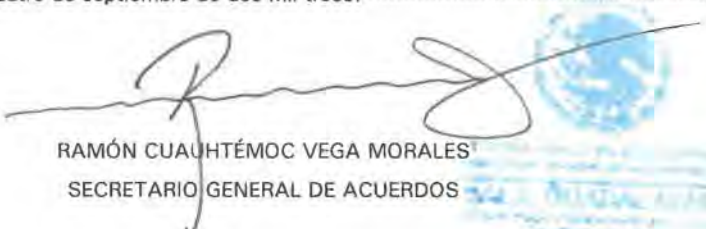
  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a cuatro de septiembre de dos mil trece, -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco; a treinta de septiembre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/DA/2304/2013, en el que consta que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del siete al dieciséis de octubre del año en curso, en virtud de que esas fechas corresponde a su periodo vacacional; y

### **CONSIDERANDO**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la república y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

**V.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del siete al dieciséis de octubre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**VII.** Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

**VIII.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido,



facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

#### ACUERDA


**ÚNICO.** En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, a partir de hoy y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el diez de octubre próximo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA



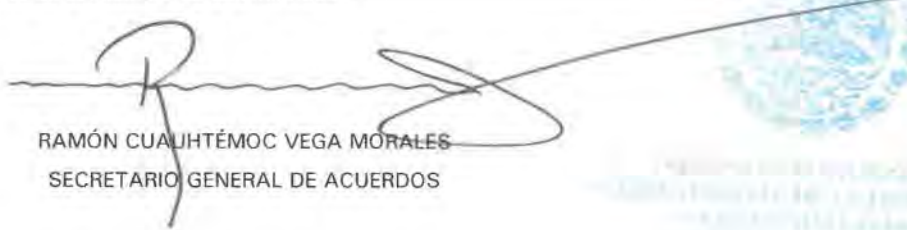
  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----  
-----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**,-----

Guadalajara, Jalisco a treinta de septiembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



-----  
-----  
-----



Guadalajara, Jalisco, a cuatro de octubre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/DA/2304/2013, en el que consta que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del siete al dieciséis de octubre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

**V.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del siete al dieciséis de octubre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**VIII.** Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

**IX** Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones





II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

#### **ACUERDA**


**ÚNICO.** Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley los días comprendidos del siete al dieciséis de octubre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

**C E R T I F I C O**

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE**.-----

Guadalajara, Jalisco a cuatro de octubre de dos mil trece. -----



RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco, a veintiuno de noviembre de dos mil trece.

**VISTA** el acta de sesión privada celebrada el doce de noviembre de dos mil trece, por el Pleno de esta Sala, en la que consta que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del día veintiuno al veinticinco del presente mes, en virtud de que fue comisionado para que represente a este tribunal en la Misión de Observación Electoral Internacional con motivo de las Elecciones Generales de Presidente y Designados (as) de la República, Diputados (as) al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales, que se efectuarán el veinticuatro de noviembre del presente año en Honduras; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.



**III.** Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

**V.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente los días comprendidos del veintiuno al veinticinco del presente mes, en virtud de que fue comisionado para que represente a este tribunal en la Misión de Observación Electoral Internacional con motivo de las Elecciones Generales de Presidente y Designados (as) de la República, Diputados (as) al Congreso Nacional y Miembros de



las Corporaciones Municipales, que se efectuarán el veinticuatro de noviembre del presente año en Honduras.

**VIII.** Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

**IX** Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

#### **ACUERDA**


**ÚNICO.** Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de esta fecha al veinticinco de noviembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En

consecuencia y para los mismos fines, se designa a Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.

  
MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

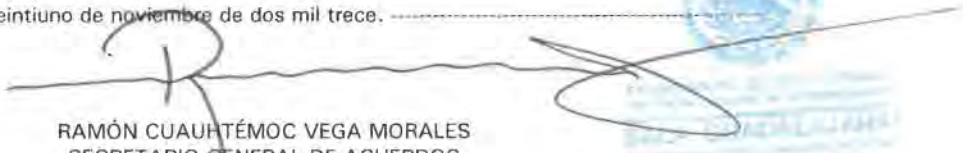
  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a veintiuno de noviembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco; a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/AAS/42/2013, en que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, manifiesta que estará ausente los días comprendidos del dos al veinte de diciembre del año en curso, en virtud de que esas fechas corresponde a su periodo vacacional; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la república y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

**V.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dos al veinte de diciembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**VII.** Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

**VIII.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido,



facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

#### ACUERDA

**ÚNICO.** En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, a partir de hoy y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el trece de diciembre próximo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fijese en los estrados de esta Sala.

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA






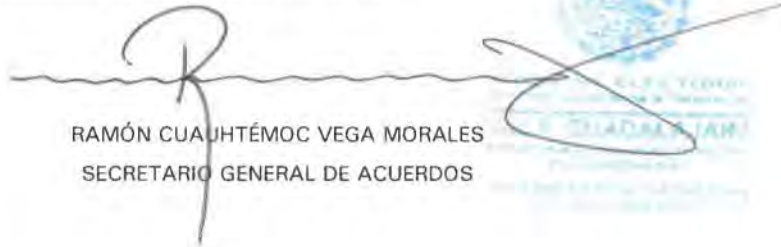
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco a veinticinco de noviembre de dos mil trece. -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Guadalajara, Jalisco; a veintisiete de noviembre de dos mil trece.

En términos de lo establecido en el artículo 40 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la suscrita Magistrada Presidenta Mónica Aralf Soto Fregoso emito el presente acuerdo, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.
- III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que el Secretario General de Acuerdos de esta Sala, asistirá a un curso de capacitación, que se llevará a cabo los días veintiocho y veintinueve de noviembre del año en curso, en Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

**V.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se;

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se comisiona al licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, para que asista al curso de capacitación, los días veintiocho y veintinueve de noviembre del presente año, en Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se designa al licenciado Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, las fechas aludidas en el párrafo inmediato anterior.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

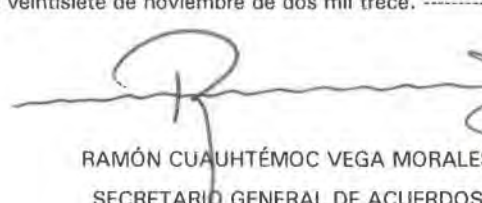
  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

**C E R T I F I C O**

Que la presente foja tres corresponde al acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil trece, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco a veintisiete de noviembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/AAS/42/2013, en que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, manifiesta que estará ausente los días comprendidos del dos al veinte de diciembre del año en curso, en virtud de que esas fechas corresponden a su periodo vacacional; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

**V.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, estará ausente los días comprendidos del dos al veinte de diciembre del año en curso, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**VIII.** Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

**IX.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones





II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir de esta fecha al veinte de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a Ernesto Santana Bracamontes para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSÓ  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a cuatro de diciembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a doce de diciembre de dos mil trece.

**VISTA** la certificación elaborada por el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Regional en que hace constar que el Secretario de Estudio y Cuenta Ernesto Santana Bracamontes disfrutará de un periodo vacacional; y

### CONSIDERACIONES

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**IV.** Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

**V.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, el nombramiento de quien deba fungir como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley.

**VIII.** Que mediante acuerdo de cuatro de diciembre pasado, se designó al Secretario de Estudio y Cuenta Ernesto Santana Bracamontes como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley a partir de esa fecha al veinte de diciembre del año en curso.



**IX.** Que en atención al oficio TEPJF/SRG/DA/3128/2013 el referido funcionario estará ausente del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil trece toda vez que en esas fechas gozará de su periodo vacacional.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

### **ACUERDA**

**ÚNICO-** Se designa al licenciado Juan Carlos Medina Alvarado para que funja como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, a partir de esta fecha al veinte de diciembre del presente año.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en *Internet*.

  
**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**



Guadalajara, Jalisco; a trece de diciembre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/DA/3066/2013, en que la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, informa que estará ausente del veintitrés de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil catorce, en virtud de que en esos días gozará de su periodo vacacional; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**IV.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la república y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

**V.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del veintitrés de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**VII.** Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno y se reanudará en la semana previa a su regreso.

**VIII.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido,



facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes a la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, a partir del día dieciséis de diciembre del año en curso y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el veintiséis de diciembre próximo.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA


  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

**CERTIFICO**

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- **DOY FE.**-----

Guadalajara, Jalisco a trece de diciembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco; a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/DA/3035/2013, en que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, manifiesta que estará ausente del seis al veinte de enero del dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará su periodo vacacional; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**V.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral de la Federación, correspondiente a la primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, estará ausente del seis al veinte de enero de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**VII.** Que el artículo 77, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que, en caso de ausencia de un Magistrado con motivo del cumplimiento de una comisión oficial, licencias o por el disfrute de algunos de los periodos vacacionales a que se refiere el artículo 223 de la citada Ley Orgánica, y si dicha ausencia no es mayor de una semana calendario, se continuará con el turno habitual de expedientes a su ponencia, y que en caso de exceder el lapso mencionado, se le suspenderá el turno durante la semana anterior al inicio de su ausencia y se le reanudará en la semana previa a su regreso.

**VIII.** Que las disposiciones contenidas en los numerales 196 y 197 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial



de la Federación y 37, fracción II del reglamento aludido, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se cuenta, turnar los medios de impugnación que sean promovidos en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 77 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se;

#### ACUERDA

**ÚNICO.** En términos de los puntos considerativos sexto y séptimo, se suspende el turno de expedientes al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, a partir del treinta de diciembre del presente año y se ordena reanudarlo en la semana previa a su regreso, es decir, el catorce de enero de dos mil catorce.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que autoriza y da fe.

Fíjese en los estrados de esta Sala.



  
MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la suspensión de turnos de expedientes a Magistrado Electoral. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a dieciocho de diciembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





Guadalajara, Jalisco, a veinte de diciembre de dos mil trece.

**VISTO** el oficio TEPJF/SRG/DA/3066/2013, en que la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, informa que estará ausente del veintitrés de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil catorce, en virtud de que en esos días gozará de su periodo vacacional; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

**V.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que en sesión privada de dos de abril de dos mil trece el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, designó al Licenciado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, como Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

**VIII.** Que la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, estará ausente del veintitrés de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil catorce, en virtud de que en esas fechas disfrutará de un periodo vacacional.

**IX.** Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos





contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba cubrir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Por otra parte, el artículo 40, fracción I del reglamento interno de este tribunal faculta a la Presidenta de la Sala Regional para designar, ante la ausencia temporal del Secretario General de Acuerdos a la persona que cubra temporalmente el cargo por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Se designa a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales Magistrado por Ministerio de Ley a partir del veintitrés de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil catorce, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal. En consecuencia y para los mismos fines, se designa a Juan Carlos Medina Alvarado para que funja como

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley los días veintitrés y veinticuatro de diciembre de la presente anualidad, y a José Octavio Hernández Hernández del veintiséis al treinta y uno de diciembre siguientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fijese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.

  
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cuatro corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Magistrado por Ministerio de Ley y Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.------

Guadalajara, Jalisco a veinte de diciembre de dos mil trece.-----

  
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS







Guadalajara, Jalisco, a veinte de diciembre de dos mil trece.

**VISTO** el acuerdo de cuatro de diciembre pasado, en el que se designó al Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales como Magistrado por Ministerio de Ley en ausencia del Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez y se nombró a Ernesto Santana Bracamontes como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley para efectos de integración del Pleno de esta Sala; y

### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Que el treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, aquella correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. Que los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la substanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de



las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**IV.** Que conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados Electorales que en cada caso las conforman.

**V.** Que el día cinco de marzo de dos mil trece tomaron protesta ante el Senado de la República y el siete siguiente comenzaron a ejercer el cargo, los señores magistrados integrantes de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**VI.** Que en sesión privada de doce de marzo de dos mil trece, el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, eligió a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidenta del órgano jurisdiccional para ejercer el cargo por tres años, conforme al artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**VII.** Que el dos de abril del dos mil trece en sesión privada el Pleno de esta Sala designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales como Secretario General de Acuerdos.

**VIII.** Que el Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez, actualmente disfruta su periodo vacacional, el cual inició el dos de diciembre pasado y concluirá el veinte próximo. Por ello, el cuatro de diciembre de este año se designó a Ramón Cuauhtémoc Vega Morales como Magistrado por Ministerio de Ley durante ese lapso y a Ernesto Santana Bracamontes como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el cual en este momento de igual manera se encuentra disfrutando de



su periodo vacacional en atención al oficio respectivo que obra en el archivo administrativo de esta Sala, por lo que es un hecho notorio.

IX. Que en atención a la materia litigiosa de los asuntos que se ventilan en esta Sala, es necesario que éstos se substancien y resuelvan, en acatamiento a los mandatos contenidos en los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, debe estar debidamente integrado el Pleno de la Sala Regional.

X. Que las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 196, 197, fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional para adoptar las medidas necesarias a fin de velar por el pronto y buen despacho de los asuntos, entre las cuales se encuentra, la designación del Secretario General de Acuerdos o el Secretario de mayor antigüedad en la Sala que deba suplir la ausencia temporal de un Magistrado Electoral. Asimismo, el numeral 40 fracción I del reglamento Interno de este tribunal, dispone que la Magistrada Presidenta puede nombrar a un Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley ante la ausencia del Secretario General de Acuerdos titular, lo se cual surte en la especie por que como se adelantó, actualmente está cubriendo la ausencia del Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 194, 196 y 197 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se

## ACUERDA

**ÚNICO.** Se designa a Juan Carlos Medina Alvarado como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley el día veinte de diciembre del año en curso, exclusivamente para la debida integración del Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal.

Así lo acordó y firma la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante el Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quien autoriza y da fe.

Fíjese el presente acuerdo en los estrados de esta Sala y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.



MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, -----

C E R T I F I C O

Que la presente foja cinco corresponde al acuerdo de esta fecha, relativo a la designación de Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco a veinte de diciembre de dos mil trece. -----

  
RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

